

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 791-2025-MPP/A

Puno, 30 de junio de 2025.

VISTO:

Informe N° 0771-2025-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0865-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

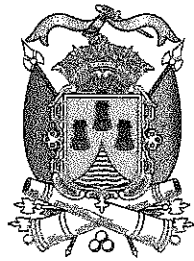
Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;

Que, el art. 22, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las





Municipalidad Provincial de Puno

Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, con Informe N° 0771-2025-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicito su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance del ejercicio anterior, correspondiente al mes de junio del presente, hasta por la suma de S/. 606,117.00 (Seiscientos seis mil ciento diecisiete con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0865-2025-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance emitidos en el mes de junio del ejercicio fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 606,117.00 (Seiscientos seis mil ciento diecisiete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados (Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales), Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones Transferencias (Rubro: 13. Donaciones Transferencias) y Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados), de acuerdo con el detalle del informe del Subgerente de Presupuesto;

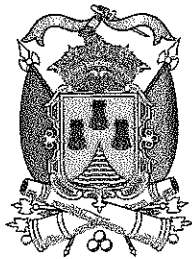
Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZÉSE, las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementarios por la Incorporación de Saldo de Balance, emitidos en el mes de junio del ejercicio fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de S/. 606,117.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FE:	5. RECURSOS DETERMINADOS	528,686.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	376,700.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	376,700.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	151,986.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	151,986.00
FE:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	43,699.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	43,699.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	43,699.00
FE:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,732.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,732.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	33,732.00
TOTAL INGRESO:		606,117.00

FE:	5. RECURSOS DETERMINADOS	528,686.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	376,700.00
ACTIVIDAD:	5000160 - 0236236 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	376,700.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	151,986.00
ACTIVIDAD:	5000401 - 0300575. DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	5,000.00
ACTIVIDAD:	5000001 - 0335494. PLANIFICAR EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO	10,000.00
ACTIVIDAD:	5001022 - 0001513. ADMINISTRAR MANTENIMIENTO Y REABILITACION DEL MURO PERIMETRAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PEOMME), DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	116,408.00
ACTIVIDAD:	5000436 - 0455955. ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H. URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	9,890.00
ACTIVIDAD:	5000005 - 0316506. DISMINUIR EL INDICE DE CONTAMINACION AMBIENTAL	10,688.00



Municipalidad Provincial de Puno

FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	43,699.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	43,699.00
PROYECTO:	23000607. MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MANUEL PINO, LOS ANDES, ONDA AZUL, LOS ROSALES, LA UNIÓN Y PASAJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	43,699.00
FF:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,732.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,732.00
ACTIVIDAD:	5001078 - 0900037. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APÓYO A LAS PYMES	33,732.00
TOTAL EGRESOS		606,117.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL